

EL PUERTO DE SANTA MARÍA Y LA ARMADA REAL DE GALERAS: NOTICIAS INÉDITAS

Esteban MIRA CABALLOS
Doctor en Historia de América

Introducción

Al tiempo del descubrimiento, varias villas y ciudades se disputaron la hegemonía en el comercio colonial. La corona no tardó en mostrar su interés por establecer un férreo monopolio comercial. No faltaban candidatas entre las que estaban bien situadas, localidades como Sevilla, Cádiz, Palos, el Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda. No era una cuestión baladí que la Casa de la Contratación se estableciese en una ciudad o en otra ni que la Armada Real de Galeras tuviese su base en el Puerto de Santa María, Sevilla, Cartagena o Cádiz. Los intereses en juego eran muchos, no sólo económicos sino también sociales, políticos, e incluso, culturales.

Como es bien sabido, el monopolio comercial indiano se inició con el establecimiento de la Casa de la Contratación en Sevilla, por decreto expedido el 14 de febrero de 1503 (1). El objetivo, al obligar a todos los barcos a partir y retornar al puerto de Sevilla, no era otro que blindar el comercio ultramarino, excluyendo del pacto colonial a los extranjeros. Asimismo, se pretendía un eficaz control del comercio colonial, con el objetivo de cobrar todos los impuestos de una empresa que pretendía ser básicamente privada. El sistema monopolístico sevillano funcionó razonablemente bien durante más de dos siglos; pero, obviamente, hubo necesariamente damnificados. Puertos emblemáticos en tiempos colombinos, como Cádiz, Palos o el Puerto de Santa María, se vieron relegados a un segundo plano. En el caso de Palos era obvio que no contaba con las infraestructuras suficientes, pero tanto el Puerto como Cádiz pertenecían al complejo portuario de la bahía y contaban con una larga tradición mercantil y con una capacidad suficiente para haberse erigido en sede del comercio indiano.

En lo que atañe a el Puerto, era éste a finales de la Edad Media una de las poblaciones portuarias más importantes de Andalucía. Poseía un puerto fácil-

(1) HARING, Clarence H.: *Comercio y navegación entre España y las Indias*. Fondo de Cultura Económica, México, 1979, p. 3. Con motivo del V Centenario de la fundación de la Casa de la Contratación se ha publicado un extenso volumen que analiza los más diversos aspectos de este importante organismo de la administración de las Indias. ACOSTA RODRÍGUEZ, Antonio; GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Adolfo, y VILA VILAR, Enriqueta (Coords.): *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*. Universidad, Sevilla, 2003.

mente defendible, astilleros y, además, residía allí una colonia importante de genoveses, siendo una de las escalas preferidas de las galeras italianas (2). Además, los buques que se aprestaban en su puerto contaban con importantes abastos de cereal y vino que se cultivaban en su propio término o se importaban de Antequera, de la campiña jerezana o del reino de Sevilla. En su término se ubicaba, asimismo, una de las mejores salinas de toda la Península, lo que unido a la existencia de una clase comercial considerable, así como de una colonia de genoveses le permitió mantener una intensa actividad (3).

Dada su importancia, jugó un papel destacado en tiempos colombinos, siendo lugar de apresto y partida de expediciones como la de Alonso de Ojeda (1499) y la de Rodrigo de Bastidas y Juan de la Cosa (1504) (4). Con posterioridad, tras el establecimiento del monopolio sevillano, mantuvo una cierta pujanza mercantil a la sombra de Cádiz. Una actividad comercial, tanto legal como ilegal, que se desarrollaba bajo la interesada protección del duque de Medinaceli (5).

En cuanto a Cádiz, es obvio que fue la gran perjudicada con el monopolio sevillano. No olvidemos que de este puerto partieron dos de las cuatro expediciones colombinas. Cádiz podía haber sido desde un primer momento sede de la Casa de la Contratación, pues si bien el puerto sevillano era mucho más seguro, también es cierto que sortear la barra de Sanlúcar siempre fue un grave riesgo para la navegación. Sea como fuere, Sevilla fue la elegida. Y pudo ser peor, puesto que, dado el enorme tamaño del puerto de Cádiz y el elevado coste de su defensa, el Consejo de Guerra llegó a plantearse el abandono de la plaza y el traslado de sus habitantes a El Puerto (6). Obviamente, no sólo no cuajó la descabellada idea, sino que los gaditanos nunca se rindieron y mantuvieron una dura disputa con Sevilla hasta el siglo XVIII,

(2) LISS, Peggy K.: *Isabel la Católica*. Nerea, Madrid, 1998, p. 274. OTTE, Enrique: *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*. Universidad, Sevilla, 1996, pp. 212 y 213.

(3) OTTE: *Ob. cit.*, p. 54. El cronista fray Prudencio de Sandoval aludió a ellas, cuando afirmó que en 1535 se corrió el infundado rumor de que el marqués de Mondéjar pretendía despachar a Flandes 20 urcas con sal de el Puerto y de Cádiz. SANDOVAL, fray Prudencio: *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*. Bartolomé París, mercader de libros, Zaragoza, 1634, p. 216.

(4) Sobre la participación de la villa Condal en el descubrimiento de América, puede verse el clásico trabajo de SANCHO MAYI, Hipólito: *El Puerto de Santa María en el descubrimiento de América*. Cádiz, 1926. Y más reciente el de IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José: *El Puerto de Santa María en la época de los descubrimientos*. El Puerto de Santa María, 1993.

(5) Sobre la protección del duque de Medinaceli a los porteños, véase a DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: «Señores y vasallos en el reino de Sevilla (siglos XVI y XVII)», en *Osuna entre los tiempos medievales y modernos*. Osuna, Excmo. Ayuntamiento, 1995, p. 219. En la última década del siglo XVI se produjeron embargos en El Puerto de Santa María, así como en Cádiz, Jerez de la Frontera y Málaga, a compañías que comerciaban con ingleses y holandeses, burlando el pacto colonial. LORENZO SANZ, Eufemio: *Comercio de España con América en la época de Felipe II*, t. I. Institución Cultural Simancas, Valladolid, 1986, p. 81.

(6) FERNÁNDEZ CANO, Víctor: *Las defensas de Cádiz en la Edad Moderna*. E.E.H.A., Sevilla, 1973, pp. 32 y 33.

cuando finalmente consiguieron el traslado de la Casa de la Contratación (7). Dado su volumen comercial, se dispuso que cada cuatro meses uno de los oficiales de la Casa de la Contratación residiese en Cádiz para que despachase directamente algunos navíos. Sin embargo, la teoría era una cosa y la práctica otra. Como era de esperar, los oficiales sevillanos no querían residir en Cádiz, por lo que enviaban un teniente suyo que además obligaba a los barcos a acudir a Sevilla, como denunciaron en 1535:

«Que no consienten que los tenientes que tienen allí despachen ningún navío que se carga en Cádiz y El Puerto de Santa María, sino que han de ir a Sevilla, el río arriba, que son veinte leguas, y otras tantas de vuelta, y pasan gran peligro en la barra de Sanlúcar, y en este tiempo se les pasa un mes (...) con el cual podrían navegar su viaje si de Cádiz se despachasen» (8).

No era el único agravio que soportaban, pues en 1561 se quejaron de las vejaciones que sufrían sus cargadores, así como de la negativa de los oficiales sevillanos de examinar a pilotos por el mero hecho de ser gaditanos (9). Pero, como ya hemos dicho, Cádiz nunca se rindió y terminó ganando su larga pugna con Sevilla. El traslado de la institución rectora del comercio indiano a Cádiz, por decreto del 8 de mayo de 1717, no se debió a la casualidad ni a un capricho personal de Felipe V, sino que fue el resultado de un largo enfrentamiento por el control del comercio indiano entre ambas urbes (10). De hecho, ya desde el último cuarto del siglo XVII, y especialmente desde 1680, Cádiz era de facto la ciudad que ostentaba el monopolio del comercio indiano. De hecho, habían ganado un pleito con la cofradía y hospital de los Mareantes de Sevilla para que la cofradía del Santísimo de Cádiz cobrase la cuarta parte de la soldada y colocase alcancías en los buques con el objeto de poder atender a los mareantes gaditanos en la enfermedad y en la muerte (11). Cuando el cambio de cabecera se consumó, tampoco Sevilla se quedó quieta; la presión, especialmente del Consulado, fue tal que en torno a 1720 hubo un intento de retornar la Casa de la Contratación a su antigua ubicación en la capital hispalense (12).

Pues bien, también se produjeron disputas por constituirse en sede si no oficial al menos oficiosa de la Armada Real de Galeras. Esta era sufragada por

(7) Prueba de que hubo dudas y presiones es la carta que el concejo de Sevilla escribió a Su Majestad, el 22 de mayo de 1509, pidiendo que la Casa de la Contratación permaneciese en Sevilla y no se trasladase a Cádiz. AGS, Estado-Castilla 1, pieza 2.^a, fol. 198.

(8) TRUEBA, Eduardo: *Sevilla marítima, siglo XVI*. Padilla Libros, Sevilla, 1990, p. 113.

(9) *Ibidem*, pp. 117 y 118

(10) Sobre el particular puede verse a GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: *Cádiz y el Atlántico, 1717-1778*. Diputación Provincial, Cádiz, 1988, pp. 104-109.

(11) Véase MIRA CABALLOS, Esteban: «Las cofradías de mareantes de Sevilla y Cádiz: Disputas jurisdiccionales», en REVISTA DE HISTORIA NAVAL núm. 99. Madrid, 2008, pp. 41-56.

(12) BUSTOS RODRÍGUEZ, Manuel: «El Consulado de Indias en Cádiz y sus hombres: el cambio de relaciones entre la institución y el cabildo municipal», en *La Casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*. CSIC, Sevilla, 2003, p. 914.

la corona y constituía la única Armada Real que operaba en las costas españolas. Los intereses económicos eran muchos, pues dejaba mucho dinero, tanto en aprestos como en el pago de alojamientos para las tripulaciones.

En teoría, la Armada Real de Galeras nunca tuvo una sede oficial aunque en la práctica el Puerto de Santa María se convirtió durante más de siglo y medio en sede oficiosa de dicha escuadra, la más poderosa y mejor dotada económicamente de las que operaban en el occidente europeo. En este artículo, aportaremos datos inéditos sobre esta sede de la Armada de Galeras y las disputas entre los clérigos del Puerto de Santa María — dependientes del arzobispado hispalense — y el obispo de Cádiz.

La Armada Real de Galeras

El vasto imperio español, creado en el siglo XVI, requirió todo un organigrama de armadas para defenderlo. Tan sólo en la península Ibérica coexistieron en el siglo XVI, con más o menos continuidad, cinco escuadras, a saber: la de Vizcaya, la de Guardacostas de Andalucía, la de Levante, la de Portugal y la Real de Galeras (13). Estas escuadras tuvieron en esta centuria la exclusividad de la defensa de las costas y de las aguas peninsulares. La primera de ellas, la de Vizcaya, alternó como sede varios puertos vascos, cubriendo la defensa de la zona costera norte y noroeste de la Península. La segunda, es decir, la de Guardacostas de Andalucía custodiaba las costas del occidente peninsular, así como los trayectos del tráfico indiano: a la partida desde Sevilla a Canarias, y en el regreso desde las islas Azores al puerto de la capital hispalense (14). En cuanto a la de la Armada de Levante, tuvo una actividad muy discontinua en los siglos XVI y XVII y su zona de acción se movía en el triángulo Valencia, Barcelona e islas Baleares. La de la Armada de Portugal, que protegía las costas lusas y que mantuvo su actividad durante el período en el que el reino luso estuvo incorporado a España. Y, finalmente, la Real de Galeras, que era la única patrocinada y pagada íntegramente por la corona y que defendía básicamente las costas mediterráneas peninsulares, especialmente desde Gibraltar a Cartagena. En ocasiones, cuando no se aprestaba la de la Armada del Levante, se ocupaba también de la defensa de las costas valencianas y catalanas, así como de las islas Baleares. Una zona demasiado extensa como para conseguir la efectividad deseada, pero los medios eran los que eran y los territorios a defender, muchos.

(13) Sobre las armadas del Imperio en el siglo XVI véase mi trabajo: *Las Armadas imperiales. La guerra en el mar en tiempos de Carlos V y de Felipe II*. Madrid, la Esfera de los Libros, 2005. En lo referente al siglo XVII, es interesante el trabajo de GOODMAN, David: *El poderío naval español. Historia de la Armada española en el siglo XVII*. Crítica, Barcelona, 2001.

(14) Sobre esta escuadra puede verse mi monografía: *La Armada Guardacostas de Andalucía y la defensa de la Carrera de Indias (1521-1550)*. Muñoz Moya, Sevilla, 1998.

Llama la atención que, tras la conquista de Granada, esta escuadra recibiese el nombre de Armada Real del Reino de Granada, poniendo de manifiesto que, tras la conquista del reino nazarí, perviviese su personalidad político-administrativa. Sin duda, su integración dentro del reino de Castilla y de España debió de ser lenta. Progresivamente, conforme avanzaba la centuria decimosexta, dejó de aparecer esta denominación para adoptar la de Armada Real de las Galeras de España. Una escuadra que estuvo muy bien dotada de recursos materiales, mucho más, por ejemplo, que la de Guardacostas de Andalucía, pese a que sobre ella recaía la defensa de las flotas de Indias en las costas del suroeste peninsular.

El que ostentaba la capacidad última de decisión sobre ella, era obviamente, el rey, quien delegaba su organización directamente en el capitán general, a través de un asiento que solía ser anual o bienal. En algunas ocasiones el rey facultaba al capitán general del reino de Granada para que supervisase los preparativos de la Armada. Eso ocurrió en 1542 cuando se ordenó al conde de Tendilla, capitán general del reino granadino, para que fuese a «Málaga a aprestar y juntar las cosas necesarias para la armada de diez mil hombres que mandamos hacer...» (15).

En cuanto al período anual de actividad era el mismo que el de otras Armadas de su tiempo, es decir, se aprestaba en primavera y verano, fondeando en puerto durante el invierno (16). En esta última estación no cesaba su actividad totalmente, pero sí disminuía considerablemente. La demarcación territorial que tenía asignada era muy variable. Realmente dependía de la frecuencia de los avistamientos de naves enemigas en el entorno, así como de los rumores que circulaban sobre la presencia de corsarios.

La Sede de la Escuadra

La presencia de galeras en el Puerto de Santa María para la defensa del litoral andaluz, y especialmente de la bahía de Cádiz, tiene lejanos precedentes bajomedievales. Ya a finales del siglo XIII, Sancho IV le concedió al genovés Benedetto Zaccarias el señorío de la villa y 6.000 doblas anuales a cambio de que mantuviese una armada de 12 galeras que defendiese la costa, desde la desembocadura del Guadalete a la del Guadalquivir (17). Como es bien sabido, con posterioridad, la localidad y su término quedarían vinculados al ducado de Medinaceli.

Con respecto a la sede de la Armada Real de Galeras, ya hemos comentado que oficialmente nunca hubo decreto alguno que la fijase en un puerto concreto. De hecho, a lo largo de los siglos XVI y XVII alternó, indistintamente, en

(15) Real Cédula a los contadores mayores de cuentas y sus lugartenientes, 1542. AGS, Guerra y Marina 1320, núm. 213.

(16) CARANDE, Ramón: *Carlos V y sus banqueros*, t. I. Crítica, Barcelona, 1989, p. 332.

(17) IGLESIAS RODRÍGUEZ, Juan José: *Monarquía y nobleza señorial en Andalucía. Estudios sobre el señorío de el Puerto (siglos XIII-XVIII)*. Universidad, Sevilla, 2003, pp. 23 y 49.

varios de ellos. En un primer momento, alternó diversas sedes como Cartagena, Málaga, Gibraltar y el Puerto de Santa María. De hecho, la documentación se muestra muy vaga en ese sentido. Por ejemplo, en el asiento tomado con Álvaro de Bazán, el 9 de abril de 1530, se indicó que todos los años por marzo estuviese la flota preparada «en uno de los puertos de estos reinos de Castilla y de Granada» (18). En otro documento de principios del siglo XVI se autorizaba a los capitanes generales a llevar la Armada a las atarazanas de Sevilla cuando fuese menester su reparación y carenado (19). Y finalmente, citaremos el caso de uno de los capitanes de la Armada, Mosen Berenguel de Olmos, que tan pronto fondeaba su flota en el Puerto de Santa María como lo hacía en Gibraltar, Málaga, Cartagena y, sobre todo, en Sevilla (20).

En los primeros años del siglo XVI el puerto más frecuentado por la Armada fue probablemente el de Málaga. Nada tenía de particular teniendo en cuenta que, durante todo el período de dominación musulmana, fue el puerto más importante de todo el Mediterráneo occidental, un verdadero emporio mercantil (21). Los marineros malagueños no sólo pescaban en el litoral, sino que también practicaban el corso con los barcos berberiscos y turcos (22). Incluso, avanzado el siglo XVI, Pedro Verdugo, proveedor general de las galeras de Su Majestad, residía en Málaga, donde custodiaba todos los víveres para el apresto de las armadas y para el aprovisionamiento de los presidios (23).

Sin embargo, pasados los primeros años del siglo XVI, la invernada de la Armada se hizo con frecuencia en Cartagena y, sobre todo, en Gibraltar. Y, ello tenía su razón de ser, sobre todo porque el principal cometido de la escuadra era la defensa y guarda del Estrecho (24). Sin embargo, a partir del saqueo de Gibraltar en 1540, por Alí Bajá, se tomó conciencia de la indefensión de este puerto y dejó de invernar allí para hacerlo con cierta asiduidad en

(18) Asiento firmado con Bazán, Madrid, 9 de abril de 1530. AGS, Guerra y Marina 1, núm. 143.

(19) Instrucciones sobre las cuatro galeras que andan en la costa del reino de Granada y de Andalucía, s/f. AGS, Guerra y Marina 1315, núm. 23.

(20) Un testigo llegó a decir que hacia 1513 estuvo nada menos que 13 meses fondeado en el puerto de Sevilla, sin salir. Información tomada contra Mosen Berenguel. AGS, Guerra y Marina 1, núm. 143.

(21) FERNÁNDEZ VIAL, Ignacio: *Historia marítima de Andalucía*. Algazara, Málaga, 1999, p. 221.

(22) PINO, Enrique del: *Esclavos y cautivos en Málaga*. Algazara, Málaga, 2001, pp. 116-117.

(23) El 21 de mayo de 1571, cumpliendo una orden real del 29 de abril de ese mismo año, Fernando de Sarriá, vecino de Málaga, con poder de Pedro Verdugo, se personó en Carmona (Sevilla) para verificar la entrega de trigo. En total se entregaron 70,5 fanegas de trigo, hecho harina, que trasladó Hernando de Cazalla desde Carmona al puerto de Málaga. Carta dada en Carmona el 31 de mayo de 1571. Archivo de Protocolos de Carmona, Escribanía de Gómez de Hoyos 1571.

(24) Todavía en la tardía fecha de 1564 se decía que el cometido de la Armada era la guardia del estrecho de Gibraltar y la navegación de Indias. Información hecha por Juan Gutiérrez Tello, juez de averías, sobre varios gastos hechos en la capitana de don Álvaro de Bazán, AGI, Justicia 1160, Sevilla, 1564, núm. 10.

el Puerto de Santa María (25). Pero, conviene insistir en dos aspectos: uno, que hasta donde nosotros sabemos nunca hubo una decisión oficial, si consideramos a esta localidad gaditana como sede de la Armada Real se debe simplemente a la frecuencia de las invernadas y de los aprestos en este puerto; y dos, que aunque solía invernar en El Puerto, también encontramos años en los que continuó haciéndolo en Málaga, Cartagena, Gibraltar, e incluso, Sevilla. Citaremos sólo algunos datos: el 17 de diciembre de 1530, Álvaro de Bazán *el Viejo*, recibió la orden de invernar en el Puerto de Santa María, «por no tener el de Cartagena condiciones de seguridad, ni haber en todas las costas otro a propósito» (26). El dato no deja de ser interesante: por un lado, se justifica el hecho de no hacerlo en Cartagena, dando a entender que hasta ese momento era la ciudad donde solía pasar el invierno la Armada. Pero por el otro, se pone de manifiesto que el más adecuado para tal fin era El Puerto. Desde entonces fue frecuente la invernada en el puerto gaditano, como lo hizo en varias ocasiones desde los años treinta. En los años cuarenta Bernardino de Mendoza solía fondearla en este puerto, al igual que Sancho de Leyva y Gil de Andrade en los setenta, y Álvaro de Bazán *el Mozo*, en los ochenta. Todavía en el primer tercio del siglo XVII frecuentaba la localidad gaditana, donde la solía fondear el duque de Fernandina. Así, por ejemplo, sabemos que en 1624 este aristócrata, siendo capitán general de la Armada, tras derrotar a una escuadra enemiga en la costa onubense de Arenas Gordas, invernaó en El Puerto de Santa María (27). Al año siguiente, también estaba fondeada en El Puerto cuando acudió con 12 galeras a la defensa de Cádiz (28). Y, nuevamente, nos consta que en 1632 el duque de Fernandina volvió a fondearla en el mismo puerto (29).

Queremos insistir que la Armada Real invernaaba sin problema en otros puertos cada vez que las circunstancias así lo requirieran. Por ejemplo, nos consta que en 1602, tras una larga campaña, la misma se retiró a invernar nuevamente al puerto murciano de Cartagena (30). Ahora bien, en 1618 sabemos que con el objetivo de ir a Florencia y a Nápoles, la escuadra partió del Puerto de Santa María con destino a Cartagena (31). No sabemos si ese año había hibernado en El Puerto, pero lo que sí es seguro es que se encontraba

(25) SANCHO MAYI, Hipólito: *Historia del Puerto de Santa María. Desde su incorporación a los dominios cristianos en 1529 hasta el año de 1800*. Editorial Escélicer, Cádiz, 1943, pp. 202, 242 y 243.

(26) FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Armada española, desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón*, t. I. Museo Naval, Madrid, 1972, p. 409.

(27) *Ibidem*, t. IV, p. 458 y ss. También en *Índice de la colección de documentos de Fernández de Navarrete que posee el Museo Naval* (Comp. De V. Vicente Vela). Instituto Histórico de la Marina, Madrid, 1946, doc. 441.

(28) CASTRO, Adolfo de: *El conde-duque de Olivares y el rey Felipe IV*. Imprenta, librería y litografía de la *Revista Médica*, Cádiz, 1846, pp. 93 y ss.

(29) CAPMANY Y DE MOMPALAU, Antonio de: *Memorias históricas sobre la Marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*. Imprenta de Sancha, Madrid, 1792, p. 16.

(30) FERNÁNDEZ DURO: *Ob. cit.*, t. III, p. 243.

(31) *Índice de la colección de documentos de Fernández de Navarrete que posee el Museo Naval...*, doc. 420.

fondeada, al menos temporalmente, en ese puerto. La siguiente referencia data del 13 de octubre de 1656, cuando el Consejo de Galeras decidió ceder un centenar de galeotes de la Armada de Galeras, mientras durase su internada para que trabajasen en las obras de las fortificaciones de Cádiz. Lo importante es que se especificaba que su entrega la haría el capitán general, el conde de Linares, en El Puerto de Santa María, donde la Armada «solía internar» (32). Y, finalmente, nos consta documentalmente que en marzo de 1679, siendo capitán general Fernando Carrillo, marqués de Villafiel, abandonó su internada en El Puerto de Santa María para acudir al encuentro de seis carabelas de turcos que estaban hostigando los puertos españoles (33).

Por tanto, está claro que El Puerto nunca constituyó la base oficial de la Armada, pero sí una de sus sedes oficiosas, junto con Málaga y Cartagena. Cabría preguntarse el porqué, y la respuesta está bien clara: primero, por su cercanía a la zona del Estrecho, donde los problemas corsarios eran especialmente graves y su puerto estaba mejor preparado para defenderse de un eventual ataque que el de Gibraltar. Y segundo, por la buena acogida que tuvo en la localidad la presencia de la escuadra, debido a los intereses de la élite nobiliar y burguesa. Los comerciantes y los propietarios de El Puerto siempre fueron conscientes de que habían perdido para siempre el tren del comercio indiano, pero que no podían dejar escapar el último tren, nada más y nada menos que el de participar en los beneficios de los aprestos y los abastos de la Armada Real de Galeras. Hubo problemas con la marinería, como ocurría en todos los puertos, pero debieron pesar más los intereses económicos (34).

No ocurrió así en Málaga, donde residió con frecuencia desde finales del siglo xv, y sus ciudadanos se quejaron una y otra vez de las grandes molestias que la presencia de la Armada generaba (35). Al parecer, los malagueños no veían con buenos ojos su presencia porque, aunque atraían capitales a la ciudad, eran frecuentes los abusos de poder de los generales de la Armada, así como los altercados de los marineros. Hasta tal punto fue así que, en 1494, el

(32) Consulta del Consejo de Galeras, Madrid, 16 de enero de 1658. AGS, Guerra Antigua 1898.

(33) *Índice de la colección de documentos de Fernández de Navarrete que posee el Museo Naval...*, doc. 541.

(34) Al parecer, uno de los argumentos que esgrimía la villa de El Puerto para solicitar en el siglo xviii su paso a la jurisdicción real eran los problemas que causaban la chusma y marinería de las galeras. Sin embargo, parece que había otros problemas de fondo mucho más creíbles. IGLESIAS RODRÍGUEZ: *Monarquía y nobleza señorial...*, p. 135.

(35) En 1515 se reflejaba en las actas capitulares de Málaga un dato muy significativo: como de costumbre, se esperaba la llegada de la Armada «para se desarmar, porque ya es invierno». LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José Enrique: «El reino de Granada como frontera: organización de su defensa durante el reinado de los Reyes Católicos (1492-1516)», en *La organización militar en los siglos xv y xvi*. Cátedra General Castaño, Málaga, 1993, p. 109. En otro documento, fechado en 1524, se compelió a Juan de Lira, vecino de Málaga, escribano de las galeras del reino de Granada y mayordomo de la artillería, a que renunciase a uno de los dos oficios. Se evidenciaba nuevamente la existencia de altos cargos de la escuadra en la ciudad de Málaga.

concejo de Málaga solicitó al arzobispo de Granada y al secretario real, Francisco de Zafra, que situase la Armada en otro sitio (36).



Foto antigua de la fuente de las Galeras Reales de El Puerto de Santa María.

No sería el único motivo de su traslado a El Puerto porque, entonces, jamás se supeditaban los intereses generales a la voluntad de unos pocos. Probablemente los mismos capitanes generales de la escuadra estimaron El Puerto de Santa María como un lugar más adecuado donde residir y preparar sus buques. De su estancia en este puerto disponemos de mucha más información. Durante más de un siglo y medio fondeó con cierta regularidad en El Puerto, abasteciéndose de vino procedente de Jerez de la Frontera, y de harina y de aceite de todo el valle del Guadalquivir (37). Nos han quedado pruebas documentales e incluso arquitectónicas de esa presencia, desde la todavía existente fuente de las galeras, que servía para aprovisionar a los buques de agua potable, a la existencia de un hospital propio de la Armada. También nos consta la existencia de otras instituciones ligadas a ella: primero, una capillita en el muelle porteño, en la que residía un capellán asalariado que se encargaba

(36) RUIZ POVEDANO, J. M.: *El primer gobierno municipal de Málaga (1489-1495)*. Universidad, Granada, 1991, p. 98.

(37) Sobre el papel jugado por Jerez en el aprovisionamiento de los barcos de Indias y de la Armada Real de Galeras véase el trabajo de BORREGO PLA, María del Carmen: «La Casa de la Contratación y Jerez durante el quinientos: el intento de romper un monopolio», en *La casa de la Contratación y la navegación entre España y las Indias*. CSIC, Sevilla, 2004, p. 417-432.

de administrar los sacramentos a los galeotes de la Armada Real (38). Segundo, un hospital Real de las Galeras para los tripulantes de la escuadra, fundado en 1512, con una capilla que, dos años después, obtuvo bula del papa León X por la que se la convirtió en basílica lateranense (39). El hospital era administrado por el capellán mayor, con la asistencia de un administrador nombrado por el general de las galeras (40). Y tercero, de una hermandad o cofradía aprobada en 1565 bajo los auspicios del comendador mayor de Castilla, Luis de Requesens, y que estaba formada tanto por los mandos como por los marineros de la escuadra real.

Al parecer, desde el tercer cuarto del siglo XVII, frecuentó más el puerto murciano de Cartagena (41). Sin embargo, continuó visitando e invernando en ocasiones en El Puerto, donde generales de escuadra, como Juan Francisco Roco de Castilla, tenían fijada su residencia (42).

El enfrentamiento entre el capellán mayor de las galeras y los presbíteros porteños

En el primer tercio del siglo XVII se produjo un agrio enfrentamiento entre los clérigos y presbíteros de El Puerto con el capellán mayor de las Galeras. Lo más interesante de este enfrentamiento es observar como un pequeño roce entre clérigos se convirtió en un gran enfrentamiento entre altas jerarquías civiles y religiosas. Ello denota los grandes intereses políticos y económicos que estaban en juego, así como las redes y estructuras de poder.

Originariamente, el enfrentamiento se produjo entre el licenciado Rodrigo de Cabrera, capellán mayor de las galeras de España, y el bachiller Francisco Núñez Negrete, clérigo presbítero y vicario de la prioral de El Puerto (43). Sin

(38) En 1674, pese a que la Armada real residía en Cartagena, el capellán porteño seguía cobrando 12 escudos al mes. FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Disquisiciones Náuticas*, vol. II. Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 1996, pp. 136-138.

(39) FERNÁNDEZ Duro, Cesáreo: *Disquisiciones Náuticas...*, t. III, pp. 224 y 225. Al parecer, los enfermos en galeras se cuidaban en el hospital de Santa Lucía hasta 1588, en que se documenta la existencia física del Hospital de Galeras. Se conservan documentos contables de la citada institución en el Archivo Municipal de el Puerto de Santa María. SANCHO MAYI: *Historia del Puerto de Santa María...*, pp. 248 y 258.

(40) SANCHO MAYI: *Historia del Puerto de Santa María...*, pp. 258 y 259.

(41) Eso ha llevado a afirmar a algunos historiadores que Cartagena se convirtió, desde 1667, en la base habitual de operaciones de la Armada real. GARCÍA RIVAS, Manuel: «Bases navales en el Mediterráneo occidental», en <http://www.aforca.org/gracia.htm> (consulta del 11 de febrero de 2010).

(42) En 1673 compró en Puerto Real una esclava de 17 años llamada Juliana de color membrillo cocho. IZCO REINA, Manuel Jesús: *Amos, esclavos y libertos. Estudios sobre la esclavitud en Puerto Real durante la Edad Moderna*. Universidad, Cádiz, 2002, p. 50.

(43) El proceso se conserva en el Archivo de la Chancillería de Granada (en adelante A.Ch.G.), leg. 1.805, pieza 9. Conocíamos los nombres de otros capellanes mayores anteriores, como Hernando de Chaves Saavedra que ostentó el cargo en los años finales del siglo XVI. SANCHO MAYI: *Historia del Puerto de Santa María...*, p. 253.

embargo, no tardaron en tomar partido las autoridades eclesiásticas de las que dependían estos religiosos. Por ello, terminó generándose un pleito entre el arzobispo de Sevilla (44), a través del licenciado Diego del Corral, presbítero fiscal general del arzobispado de Sevilla, y el obispo de Cádiz, fray Plácido Pacheco. A su vez, el obispo de Cádiz contó con el apoyo incondicional de don Pedro de Toledo, duque de Fernandina, marqués de Villafranca y capitán general de la Armada; mientras que el duque de Medina-Sidonia, Juan Manuel Domingo, capitán general del Mar Océano, lo hizo a favor del arzobispado hispalense. Obviamente, detrás de estas adhesiones se esconden enfrentamientos inmemoriales entre el ducado de Medina-Sidonia y el de Medinaceli, a cuya familia se encontraba vinculado tanto el ducado de Fernandina como el marquesado de Villafranca y el condado de El Puerto (45). El ducado de Medina-Sidonia tenía una fuerte implantación en Sevilla, pero tenía aspiraciones sobre Huelva, en poder del duque de Medinaceli, que también tenía importantes posesiones en Cádiz. Aunque se tratase de una disputa entre clérigos, cualquier excusa servía para alimentar el secular enfrentamiento de dos de las más importantes casas nobiliarias de España.

A continuación comentaremos los episodios más importantes de este enfrentamiento que hasta la fecha permanecía inédito. Los hechos se desencadenaron en 1624, cuando los presbíteros de las iglesias de El Puerto, encabezados por su vicario, se opusieron a la intención del capellán mayor de las Galeras de España que pretendía tener derecho para enterrar a los difuntos de las galeras en la prioral de El Puerto. Como es bien sabido, hasta el siglo XVIII las iglesias eran templos y cementerios, y, precisamente de los enterramientos, las parroquias obtenían una parte importante de sus ingresos. Las ventas de sepulturas constituían una parte fundamental en los ingresos de cualquier fábrica. Pues bien, el licenciado don Rodrigo de Cabrera, capellán mayor de las Galeras de España, pretendía enterrar en la prioral a los fallecidos en las galeras y llevarse él los beneficios. Los presbíteros porteños se oponían a lo que consideraban que era un abuso de autoridad y pretendían que se enterrasen en la capilla lateranense del Hospital de las Galeras. La reivindicación de los clérigos porteños no parecía excesiva; sin embargo, no lo vio así el capellán mayor de las galeras, quien buscó el apoyo de su superior el obispo de Cádiz, fray Plácido Pacheco (46).

(44) Aunque a lo largo del proceso no se cita el nombre del arzobispo de Sevilla, en el momento de iniciarse el mismo ocupaba la mitra hispalense don Luis Fernández de Córdoba (1624-1625), sucediéndole desde 1625 el cardenal Diego de Guzmán que debió continuar el proceso. ROS, Carlos (Coord.): *Historia de la iglesia de Sevilla*. Editorial Castillejo, Sevilla, 1992, p. 831.

(45) El primer conde de El Puerto de Santa María fue don Luis de la Cerda (1454-1501), que también ostentaba el ducado de Medinaceli. SANCHO MAYI: *Historia del Puerto de Santa María...*, p. 49.

(46) El capellán de las Galeras de España dependía del obispo de Cádiz. De hecho, conocemos varias ordenanzas otorgadas a los capellanes de la Armada Real, por el obispo de Cádiz. FERNÁNDEZ DURO: *Disquisiciones Náuticas...*, t. III, pp. 226-230.

La brusquedad con la que actuó el obispo gaditano junto con sus criados fue excesiva, excomulgándolos a todos y persiguiéndolos con un grupo de soldados que le proporcionó el duque de Fernandina, capitán general de la Armada. Consiguieron prender al vicario Francisco Núñez Negrete y al presbítero Juan Montero de Espinosa que pasaron más de dos meses en la cárcel del obispado. El propio Juan Montero, en el interrogatorio llevado a cabo en Cádiz, el 27 de junio de 1624, mostró su contrariedad por su encarcelamiento:

«Que al presente, este testigo está preso en la dicha su cárcel sin tener causa ninguna mas que defender la causa de su superior y el haber ido a notificar un mandamiento del provisor de la ciudad de Sevilla a el auditor y capitanes de las dichas galeras para detenerles no diesen favor a el dicho obispo por excusar los grandes daños e inconvenientes que del dicho favor se podían crecer y por esta causa le tiene preso por donde se conoce muy bien con la pasión y rigor que procede y que había necesidad que su majestad y señores de la chancillería lo remedien por el mejor camino que vieren es justicia...» (47).

Pero no se contentó con ello y persiguió a otros clérigos porteños que, temiendo las represalias, huyeron a Jerez de la Frontera. El testimonio de Francisco Núñez Negrete, en el interrogatorio llevado a cabo por el fiscal del arzobispado hispalense, no tiene desperdicio. A la pregunta cuarta del interrogatorio respondió lo siguiente:

«Dijo que sabe que el dicho obispo ha procedido y procede con tanta pasión en este negocio que por complacer a ciertas personas graves tiene presos a este testigo y a otro clérigo y ha pretendido con ayuda del duque de Fernandina apresar a otros clérigos que han andado ausentes de la ciudad del Puerto apasionándose en tanto que dio comisión a Hernando Martín Robles, notario, para hacer las diligencias que se ofrecieran en la causa y que dio más de cien soldados y capitanes que fueron por dos veces a la ciudad de Jerez de la Frontera a prender a los clérigos que allí estaban, llevando sus armas de fuego, con que escandalizaron tanto la ciudad que fue publico en ella haber escrito el caso el corregidor para quejarse al duque de Medina, como capitán general, y habiendo llegado a la casa donde estaban los dichos clérigos derribaron dos pares de puertas...» (48).

Lógicamente, los clérigos porteños acudieron a su superior, es decir, al arzobispo de Sevilla, a cuya jurisdicción eclesiástica pertenecían. El arzobispo, recién llegado a la sede hispalense, delegó poderes en el presbítero

(47) Interrogatorio llevado a cabo en Cádiz el 27 de junio de 1624. A.Ch.G., leg. 1.805, pieza 9.^a.

(48) Declaración de Francisco Núñez a la pregunta cuarta del interrogatorio. A.Ch.G., leg. 1.805, pieza 9.^a.

fiscal del arzobispado, Diego de Corrales, vecino de Triana, en la collación de Santa Ana. Estando en Sanlúcar de Barrameda, el 10 de mayo de 1624 dio poderes a Gerónimo de la Torre y Palca y a Pedro Sánchez Moreno, procuradores en la Chancillería de Granada, y al padre Gregorio de Morillo, presbítero de la parroquia de Santiago de la misma ciudad, para que se querellasen contra el obispo de Cádiz (49). Tan sólo cuatro días después, obtuvieron un mandamiento del tribunal granadino, dirigido al obispo de Cádiz, para que absolviese a los excomulgados en un plazo de doce días, y acudiese al tribunal por la apelación presentada por el fiscal del arzobispado hispalense (50).

Obtenida la apelación, fue comisionado un tal Marcos de Mesa Molina para que notificase a los interesados la real provisión (51). El 24 de mayo de ese mismo año, se personó en El Puerto y se la notificó, tanto al licenciado Fernando de Robles, notario mayor del obispado de Cádiz, como a Rodrigo de Cabrera, capellán mayor de las galeras. Ambos acataron o dijeron acatar la provisión. Los problemas más graves ocurrieron diez días después, cuando Marcos de Mesa en compañía del escribano gaditano, Alonso de Alba, y del alguacil de El Puerto, Juan Romero, acudieron al palacio episcopal de Cádiz a entregar la notificación al obispo. El mayordomo del obispo, Fernando Trujillo, y otros criados del prelado impidieron dicha notificación. Los sucesos los narró el propio Alonso de Alba, joven escribano que declaró tener más de veintiséis años, con las siguientes palabras:

«Yo Alonso de Alba notifiqué la provisión al obispo de Cádiz, a la casa episcopal en los altos donde estaba el obispo, y llegó a mí Fernando Trujillo, mayordomo del dicho obispo, clérigo presbítero, diciéndome “bajase de ahí que no ha de notificar nada”, dándome rempujones (*sic*) y golpes. Diciéndole que mirase lo que hacía como diciendo que mirase lo que hacía, y me empujó hasta la plaza para que no la notificase y vino tras de mí con mucha cólera amenazándome que me había de dar cien palos si la notificara, por lo cual y por no perderme y mirando que era sacerdote me obligó a volverme a la plaza lo cual sería a las tres horas de la tarde...»

Pero, el asunto no quedó ahí, a la salida del palacio, Alonso de Alba se encontró con su padre, el también escribano Pedro García Prieto. Conocido lo ocurrido, acudió de inmediato a quejarse al visitador del obispado quien le pidió disculpas y les pidió que retornaran a notificar la provisión. El testigo Juan Romero aclara con detalles este lance:

(49) Carta de poder otorgada por el licenciado Diego del Corral, Sanlúcar de Barrameda, 10 de mayo de 1624. A.Ch.G., leg. 1.805, pieza 9.^a

(50) Véase el apéndice I.

(51) El 12 de julio de 1624 Marcos de Mesa reclamaba 11.500 maravedís por los veintitrés días que llevaba ocupado en notificaciones, a razón de 500 maravedís diarios. A.Ch.G., leg. 1.805, pieza 9.^a

«A la tercera pregunta dijo que lo que de ella pasa es que Pedro García Prieto, escribano, padre del dicho Alonso de Alba, habiendo sabido los malos tratamientos que se le hicieron a el dicho su hijo por el dicho mayordomo al tiempo que fue a notificarle la dicha Real Provisión, acudió a quejarse a un fraile visitador del dicho obispado el cual le dijo que volviese a hacer la dicha notificación y que preguntasen por él y que él los llevaría a donde estaba el obispo y, por eso, volvieron a las casas obispales para hacer la dicha notificación y preguntado por el dicho visitador, para que les de la entrada a donde estaba el dicho obispo, volvió a salir de nuevo el dicho Fernando Trujillo, su mayordomo, y muy soberbio y volvió a perturbarlos llamando e invocando a los mozos criados del obispo y los echaron y les siguieron por la calle muchos criados del obispo con palos diciendo “el mayordomo aguarda pícaro” y otras muchas palabras injuriosas hasta que tuvieron por bien volverse corriendo y bien aprisa hacia la plaza de la dicha ciudad, y se quedó por notificar la dicha real provisión de lo cual causó muy gran escándalo».

Obviamente, los criados del obispo no debieron actuar por iniciativa propia, sino dirigidos por éste. Los sucesos fueron lo suficientemente graves como para que la parte contraria obtuviera, tan sólo dos semanas después, una nueva provisión en la que se apremiaba de nuevo al prelado gaditano. Además, consiguieron el embargo de los bienes de Fernando de Trujillo (52).

Conclusiones

El expediente de la Chancillería está inconcluso y en él no figura la sentencia. Tampoco es demasiado importante conocer si, finalmente, el capellán de las galeras de España pudo enterrar en la parroquial o no. Lo realmente importante de este proceso son los detalles que confirman varios aspectos:

— Primero, la presencia de la Armada en El Puerto; teníamos datos sueltos sobre su presencia, puesta de relieve hace ya tiempo por Hipólito Sancho Mayi. Sin embargo, este trabajo viene a aportar nuevos datos sobre esta presencia no demasiado documentada por la historiografía.

— Segundo, queda claro que la escuadra real podía traer y traía beneficios para El Puerto, pero también generaba problemas. Sobre todo, una duplicidad de autoridades que generaba roces y enfrentamientos. Los enfrentamientos entre las autoridades locales y las de la Armada debieron de ser continuos. Llama la atención ver a los soldados de la Armada atacando moradas de El Puerto de Santa María, e incluso de Jerez de la Frontera, con total impunidad.

(52) Los querellantes se presentaron en la ciudad de Tarifa, el 30 de junio de 1624, y tomaron juramento a Juan García Castillo, arrendatario de la Casa Mayor de Santa María. Pagaba por ella 300 ducados anuales, de los que 50 se los repartían los beneficiados. La sexta parte de esos 50 ducados correspondían a Fernando de Trujillo por lo que se le pidió juramento de que no se los entregaría por el embargo que, por sentencia, pesaba sobre los bienes del citado mayordomo. Y no se los debía pagar hasta que no se lo ordenaran los oidores de la Chancillería de Granada.

— Tercero, se percibe como la Armada y sus hombres constituían un mundo aparte dentro del Condado, con sus capellanes propios, su cofradía, su hospital, sus médicos, sus proveedores, etc. Todo ello debió de ser visto con recelo por muchos porteños.

— Cuarto, se entrevén los grandes intereses que estaban en juego, en los que participaban aristócratas, obispos, militares y marinos. Cualquier conflicto entre dos autoridades, por nimio que fuera, se podía convertir en la chispa que creara todo un incendio en la ciudad.

Apéndice Documental

Apéndice I Real Provisión dada en Granada a 21 de mayo de 1624

«Don Felipe por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Aragón..., a vos el reverendo n Cristo padre don fray Plácido Pacheco, obispo de Cádiz, nuestro vasallo y del nuestro Consejo, salud y gracia saben que en la nuestra corte y chancillería ante el presidente y oidores de la nuestra audiencia que reside en la ciudad de Granda, Gerónimo de la Torre y Palca, procurador en ella en nombre del licenciado Diego del Corral, presbítero, fiscal general del arzobispado de Sevilla, se querelló de vos diciendo que su parte trataba pleito con el capellán mayor y capellanes de las galeras de nuestra armada en razón del derecho que pertenece a las iglesias parroquiales de la ciudad del Puerto de Santa María que era distrito de la dignidad obispal de Sevilla en el cual habíais procedido y procedíais so olor de cierta comisión delegada que pretendíais tener de su Santidad y debiendo observar la forma de ella administrando con igualdad justicia a las partes no solo no lo habíais hecho pero excediendo de lo que por ella se os mandaba habíais procedido y procedíais contra el tenor de la dicha comisión y habíais proveído autos y sentencias en perjuicio del derecho de su parte, haciendo muchas molestias y agravios a las personas que trataban de su defensa y aunque había apelado de los dichos autos y de todo lo proveído en su perjuicio sin embargo habíais procedido y procedíais a ejecución de ellas y así en conocer y proceder y excediendo de la dicha vuestra comisión y en otorgar a su parte sus apelaciones hacíais y cometíais fuerza supliconos que alzándola y quitándola mandásemos darle a su parte nuestra provisión acordada para que revocaseis y repusieseis todo lo que excediendo de vuestra comisión hubieseis hecho, proveído y ejecutado y otorgaseis sus apelaciones y absolviaseis los excomulgados y enviaseis los autos criminales a lo cual visto por los dichos nuestro presidente y oidores fue acordado dar esta nuestra carta por la cual os mandamos que si así el que por parte del dicho licenciado Diego del Corral ha sido de vos apelado legítimamente en tiempo y en forma debida de derecho le otorguéis las dichas sus apelaciones para que las pueda seguir y proseguir ante quien y como deba y si después de ellos o en el término que tuvo para poder apelar alguna cosa habéis hecho y proveído en su perjuicio lo revoquéis, repongáis y deis por *ninguno* y

de ningún valor y efecto y lo volváis todo al punto y estado en que estaba antes y al tiempo de las dichas apelaciones y absolváis los descomulgados dentro de doce días primeros siguientes ... Dada en Granada, a catorce días del mes de mayo de mil y seiscientos y veinticuatro años, yo Baltasar de Frías, escribano de cámara de la audiencia y chancillería del rey nuestro señor la hice escribir por su mandado con acuerdo del presidente y oidores de ella.»

(A.Ch.G., leg. 1805, pieza 9.^a).

Apéndice II Real Provisión dada en Granada a 18 de junio de 1624

«Don Felipe por la gracia de Dios rey de Castilla, de León de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla... a vos Marcos de Mesa Molina, receptor de la nuestra audiencia que reside en la ciudad de Granada, sabed que Gerónimo de la Torre de Palca, procurador en ella en nombre del licenciado Diego del Corral, presbítero fiscal y eclesiástico del arzobispado de Sevilla por una petición que presentó se querelló ante nos del licenciado Fernando de Robles, notario mayor del obispado de la ciudad de Cádiz y de Fernando de Trujillo, mayordomo del obispo de la dicha ciudad diciendo que a su parte se les dio nuestra Real provisión acordada para traer por vía de fuerza el pleito eclesiástico que el dicho obispo hacía contra el licenciado Francisco Núñez Negrete, su hermano, presbítero vecino de la ciudad del Puerto de Santa María y contra los demás clérigos de la dicha ciudad del Puerto a pedimento del capellán mayor y capellanes de nuestras galeras en razón del derecho que pretenden tener para enterrar los difuntos que murieren en las dichas galeras en la parroquial de la dicha ciudad y siendo lo demás en el dicho pleito contenido y habiéndose requerido dicho notario con la dicha real provisión para que enviase el proceso no lo había hecho y el dicho Fernando de Trujillo no había consentido se notificase al dicho obispo la dicha real provisión para que cumpliese lo que por ella se mandaba y había hecho muy malos tratamientos de obra y de palabras a Alonso de Alba, escribano, porque había entrado a notificar la dicha provisión al dicho obispo en sus casas el cual procedió con tanto rigor contra los dichos clérigos que algunos de ellos estaban presos y los demás ausentes temerosos del maltrato que el dicho obispo pretende hacerles en tanto grado que había enviado muchos de los soldados de las dichas galeras con sus ministros a prenderlos y habían derribado puertas y ventanas de las casas a donde habían ido a buscarlos para prenderlos. Supliconos condenásemos a los dichos querellados en lo que conforme a derecho pueden y deben serlo mandando le dar nuestra real provisión sobrecarta cometida a receptor para que a costa de los dichos querellados apremiase al dicho notario a que enviase los autos y provisión sobrecarta cometida a receptor para que a costa de los dichos querellados apremiase al dicho notario a que enviase los autos y *notificase la dicha Real Provisión acordada al dicho*

obispo y pidió justicia. Lo cual visto por los dichos nuestro presidente y oidores fue acordado dar esta nuestra carta para vos por la cual vos mandamos que siendo con ella requerido por parte del dicho licenciado Diego del Corral, fiscal, vais a la dicha ciudad de Cádiz y donde más convenga y notificad la dicha nuestra real provisión acordada de que se ha hecho mención al dicho obispo de la dicha ciudad de Cádiz y notario con quien habla y a quien va dirigida para que la guarden y cumplan cada uno en lo que le toca como en ella se contiene lo cual cumplido con el salario y término y a costa de quien está mandado en otra nuestra Real provisión a vos cometida para haber información de la dicha querella que para lo hacer y cumplir os damos poder y comisión el que de derecho se requiere y no hagáis lo contrario. Dada en Granada a dieciocho días de junio de mil y seiscientos y veinticuatro años. Yo Baltasar de Frías, escribano de cámara de la audiencia y chancillería del rey nuestro señor la hice escribir por su mandado, con acuerdo del presidente y oidores de ella.»

(A.Ch.G., leg. 1805, pieza 9.^a).

